
Amnistía Internacional

Corte Penal Internacional:

Llamamiento urgente de Amnistía Internacional a los países que han ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para que tomen medidas en relación con la preocupante escasez de candidaturas de mujeres a magistrados

A poco más de un mes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas a magistrados de la Corte Penal Internacional, Amnistía Internacional expresa su honda preocupación por el escaso número de candidatas presentadas por los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma y por la extendida negativa de las autoridades ejecutivas a llevar a cabo procedimientos abiertos de presentación de candidaturas que impliquen consultar a la sociedad civil. Esta negativa priva a las mujeres de la oportunidad de que se las considere, de una manera igualitaria, para formar parte de la corte más importante del mundo. La perspectiva de que una corte concebida para resolver casos de víctimas —la mayoría de las cuales son mujeres— cuente con tan escasa o ninguna representación femenina debería preocupar seriamente a la comunidad internacional.

La urgencia de este llamamiento se acrecienta por el hecho de que el plazo de presentación de candidaturas expira el 30 de noviembre. El proceso de elección se celebrará en la sede de la ONU en Nueva York del 3 al 7 de febrero de 2003. A 26 de octubre, de las 16 candidaturas presentadas formalmente sólo 4 son de mujeres. Lo que es aún más preocupante, partiendo de los debates que se han mantenido con la mayoría de los Estados que han ratificado el Estatuto, se calcula que para cuando finalice el plazo aproximadamente 40 Estados habrán presentado candidatos y que de éstos menos de 10 serán mujeres.

Es probable que esta situación se traduzca en un escaso número de magistradas elegidas para los 18 puestos, lo que contravendría el requisito que establece el Estatuto de Roma de que debe haber una «representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres».

Llevada a la práctica, esta situación podría dar como resultado que se pida a mujeres y niños que son víctimas de violencia sexual, como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución, los embarazos forzados y la esterilización forzada, que

declaren ante un tribunal compuesto exclusivamente por hombres. Esto es inaceptable. No puede someterse a las víctimas de estos terribles delitos a este tipo de situaciones ante la Corte Penal Internacional, una corte que se alzará como uno de los baluartes de la justicia internacional para garantizar el respeto a la dignidad de las víctimas.

Información general

Para ser magistrados de la Corte Penal Internacional los candidatos deberán tener reconocida competencia en:

- derecho y procedimiento penales, y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar, en procesos penales;

o

- materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

A la hora de seleccionar a los candidatos a magistrado, los Estados deberán tener en cuenta «la necesidad de que en la composición de la Corte haya una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres» y «la necesidad de que haya en la Corte magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños».

En todos los Estados hay candidatas muy cualificadas en estas áreas, y muchas de ellas tienen experiencia en la violencia contra las mujeres y los niños.

Muchos de los Estados que han presentado sus candidaturas y otros que han elegido a sus candidatos pero que aún no han hecho pública la elección han procedido de una manera poco transparente y no han animado a mujeres sumamente cualificadas a presentarse; en muchos casos ni siquiera las han informado sobre el proceso de presentación de candidaturas.

Muchos otros Estados, por razones políticas y de otra índole, se están negando incluso a poner en marcha este proceso. Al negarse, estos Estados están privando a personas muy cualificadas, entre ellas mujeres, de la oportunidad de entrar en el proceso de selección para los puestos en cuestión. Dada la escasez actual de candidaturas de mujeres, estos Estados tienen la responsabilidad como partes en el

Corte Penal Internacional: Llamamiento urgente de Amnistía Internacional para que se tomen medidas en relación con la preocupante escasez de candidaturas de mujeres a magistradas.

Estatuto de Roma de llevar a cabo un proceso de presentación de candidaturas transparente que anime a las mujeres más cualificadas a participar en el proceso de selección y a la sociedad civil a ayudar a identificar a estas candidatas. Es fundamental que estos Estados inicien el proceso de manera inmediata. El hecho de que no se establezcan y se lleven a cabo procesos que incluyan la consulta con la sociedad civil discrimina a las mujeres, y lo único que consigue es reforzar la abrumadora mayoría de hombres entre los candidatos para la corte más importante del mundo.

En su documento *Corte Penal Internacional: principios para garantizar la presentación de las mejores candidaturas a magistrados* (Índice AI: IOR 40/023/2002/s; <<http://www.edai.org/centro/tematico/cpi/i4002302.htm>>), Amnistía Internacional hace un llamamiento a los Estados para que adopten medidas para buscar a las mujeres más preparadas y presentarlas como candidatas; también insta a los Estados a que animen a estas mujeres a presentarse y a que garanticen que el proceso de selección será justo. Entre las medidas que deben tomar se incluyen:

- anunciar el proceso de presentación de candidaturas de una manera inmediata y amplia, incluidos los periódicos nacionales y las publicaciones jurídicas, destacando los requisitos, establecidos en el Estatuto de Roma, de «una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres» y de especialización «en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños». El anuncio deberá animar expresamente a las mujeres a presentarse;
- garantizar que se informa del proceso a todas las organizaciones jurídicas y órganos profesionales y que se los anima a ponerlo en conocimiento de sus miembros, incluidas las mujeres que pudieran ser posibles candidatas;
- informar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, para que contribuyan a poner este proceso en conocimiento de quienes pudieran estar interesadas;
- los candidatos deberá ser elegidos por una junta, en la que deberá haber una representación equilibrada de hombres y mujeres;
- los criterios para la selección de candidatos deberán hacerse públicos y deben destacar el requisito de «una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres» y de especialización «en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños».